

## RESOLUCIÓN O. Nº 01

**MAT:** Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral y máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Iquique.

**Iquique, 30 de junio de 2022.**

### VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución Política de la República; el artículo 130 de la Carta Fundamental con sus disposiciones pertinentes; el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

### CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 143 de la ley 21.448, que modifica la carta fundamental respecto del Plebiscito Constitucional, en su inciso segundo establece que, sólo para efecto de ejecutar las acciones en materia de padrones y propaganda electoral establecidas en las leyes que el inciso anterior hace aplicables al plebiscito constitucional, el Servicio Electoral deberá considerar como fecha de celebración del plebiscito el día 4 de septiembre de 2022.

2. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 130 de la ley 21.200, que modifica el capítulo XV de la Constitución Política de la República, referido a las disposiciones pertinentes respecto al plebiscito para efectos de propaganda electoral, será aplicable lo descrito en el Decreto con Fuerza de Ley 2/2017 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la N°18.700, Orgánica constitucional sobre votaciones y escrutinios.

3. Que, en este contexto, conforme lo previsto en el artículo 35 de la ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, asimismo, y conforme lo previene el artículo 35 antes citado, en su inciso 2°, el Servicio Electoral, regulará mediante instrucciones la distribución de los espacios públicos autorizados, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

5. Que, en concordancia con lo mencionado en el artículo antedicho, en su inciso final dispone que la propaganda electoral permitida en caso de plebiscito, podrá efectuarse desde el sexagésimo día hasta el tercero antes de la realización del mismo, ambos días inclusive; y en vista de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución Política de la República, la propaganda electoral plebiscitaria podrá efectuarse desde el 6 de julio hasta el 1 de septiembre del año en curso, ambos días inclusive.

#### RESUELVO:

1. **DETERMINASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral a efectuarse en el Plebiscito Constitucional 2022.

2. **AUTORICÉSE** el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos (MEP), en los espacios públicos autorizados, para las entidades inscritas en el registro respectivo del plebiscito a efectuarse el 4 de septiembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:

#### DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS Y MÁXIMO ELEMENTOS DE PROPAGANDA PERMITIDOS EN LA COMUNA DE IQUIQUE

N°	Nombre Espacio	Metros Totales	Cantidad tramos autorizados	Referencia geográfica	MEP Apruebo	MEP Rechazo
01	Plaza Las Cabras	64	01	Acera sur de la plaza central de Av. Las Cabras entre Desiderio García y calle Centenario	16	16
02	Arturo Fernandez en acceso a ZOFRI	156	01	Acera oriente de calle Arturo Fernandez desde la esquina de Av. Las Cabras, 156 metros al sur.	39	39
03	Av. Arturo Prat Sector La Puntilla	136	01	Acera norte de la calzada sur de Av. Arturo Prat entre la línea férrea y vereda, desde 30 metros al oriente del acceso a IV Zona Naval, en dirección hacia Zofri.	34	34

N°	Nombre Espacio	Metros Totales	Cantidad tramos autorizados	Referencia geográfica	MEP Apruebo	MEP Rechazo
04	Av. Arturo Prat Sector El Morro	160	01	Acera poniente de Av. Arturo Prat desde el frente de calle San Martín hasta la esquina de calle Thomson.	40	40
05	Av. Circunvalación	280	01	Acera poniente de Av. Circunvalación desde la parte posterior del Cementerio N°3 de Iquique hasta antes de llegar a Rotonda El Pampino	60	60
06	Plaza Teniente Ibáñez	60	02	T1: Acera norte de calle Elías Laferte desde la esquina de Genaro Gallo 30 metros hacia el oriente. T2: Acera norte de calle Elías Laferte 30 metros hacia el oriente antes de llegar a la esquina del pasaje Leonora Latorre.	15	15
07	Av. Héroes de la Concepción Sector Caupolicán	40	01	Acera oriente de Av. Héroes de la Concepción desde la esquina de calle Libertad, hacia el norte, contiguo a Cancha de Fútbol.	10	10
08	Parque Costa Verde	72	02	T1: Acera sur de Av. Diego Portales desde la esquina de acceso a sector residencial militar, 36 metros hacia Playa Cavanha. T2: Acera sur de Av. Diego Portales desde la esquina de acceso a sector residencial militar, 36 metros hacia el oriente.	18	18
09	Av. La Tirana Sector Tambores	440	01	Acera oriente de Av. La Tirana 440 metros desde la esquina de Av. Tadeo Haenke.	60	60
10	Av. Luis Emilio Recabarren	80	01	Acera poniente de Av. Luis Emilio Recabarren 82 metros al sur desde la esquina de Av. Tadeo Haenke.	20	20

N°	Nombre Espacio	Metros Totales	Cantidad tramos autorizados	Referencia geográfica	MEP Apruebo	MEP Rechazo
11	Plaza Los Leones	100	03	<p>T1: Acera oriente de Av. Arturo Prat desde estación de servicio Shell, 10 metros al norte hasta acceso peatonal a Plaza.</p> <p>T2: Acera oriente de Av. Arturo Prat desde acceso peatonal de plaza, hasta esquina de Av. Playa Brava 40 metros.</p> <p>T3: Acera poniente de Av. Playa Brava desde esquina de Av. Arturo Prat, 50 metros hacia el sur bordeando la plaza.</p>	25	25
12	Frontis Universidad Arturo Prat	240	04	<p>T1: Acera oriente de Av. Arturo Prat desde esquina de calle Sagasca, 58 metros hacia el norte hasta antes de estatua de Gabriela Mistral.</p> <p>T2: Acera oriente de Av. Arturo Prat desde entrada a estacionamiento UNAP frente a Facultad de Cs. Empresariales 62 metros hacia el norte.</p> <p>T3: Acera oriente de Av. Arturo Prat desde entrada a estacionamiento UNAP frente a Casa Central UNAP 70 metros hacia el norte.</p> <p>T4: Acera oriente de Av. Arturo Prat desde entrada a estacionamiento UNAP frente a Casa Central UNAP 50 metros hacia el norte hasta esquina de calle Genaro Gallo.</p>	60	60
13	Av. Playa Brava	68	02	<p>T1: Acera oriente de Av. Playa Brava desde el frente a casa en N°3063, 34 metros al sur.</p> <p>T2: Acera oriente de Av. Playa Brava, desde la esquina calle José María Caro 34 metros al sur.</p>	17	17

N°	Nombre Espacio	Metros Totales	Cantidad tramos autorizados	Referencia geográfica	MEP Apruebo	MEP Rechazo
14	Áreas Verdes de Playa Brava.	288	01	Acera oriente de Av. Arturo Prat desde la esquina de Av. Santiago Polanco.	60	60
15	Plaza de Av. Santiago Polanco	48	01	Acera norte de Av. Santiago Polanco frente al Centro de Alto Rendimiento Tarapacá desde vereda Pasaje Huantajaya, 46 metros hacia el poniente, y luego el norte por acera de Av. Playa Brava.	12	12
16	Av. Rancagua	200	02	T1: Acera oriente de Av. Rancagua desde esquina Av. Ramón Pérez Opazo, 100 metros al norte (desde animita). T2: Acera oriente de Av. Rancagua desde acceso a la escalera del Pasaje Granja, 100 metros al norte hasta antes de calle Playa El Águila.	50	50
17	Av. Ramón Pérez Opazo	68	01	Acera norte de Av. Ramón Pérez Opazo desde la esquina de Av. Rancagua, en borde entre terraplén y vereda, y luego por borde entre calzada y vereda hasta antes de pasaje Salitrera Victoria.	17	17
18	Av. Salvador Allende Sector Sur	132	01	Acera poniente de Av. Salvador Allende desde la esquina de calle Pdte. Salvador Allende, 134 metros hacia el sur hasta el frente de calle Pdte. Eduardo Frei Montalva.	33	33
19	Av. Francisco Bilbao Sector Colegio Hispano Británico	88	01	Acera oriente de Av. Francisco Bilbao desde la esquina de calle Manuel Balmaceda, 88 metro hacia el sur.	22	22
20	Av. La Tirana Sector Parque Cementerio	380	01	Acera poniente de Av. La Tirana, desde el paradero de buses frente al Cementerio Parque del Sendero, 380 metros hacia el sur.	60	60

N°	Nombre Espacio	Metros Totales	Cantidad tramos autorizados	Referencia geográfica	MEP Apruebo	MEP Rechazo
21	Cruz Papa Francisco	60	01	Acera poniente de Av. La Tirana en sector Bajo Molle, donde se encuentra Cruz Monumental del Papa Francisco 60 metros desde rotonda hacia el norte	15	15
22	Av. Arturo Prat Sector Bajo Molle	220	01	Acera oriente de Av. Arturo Prat desde la esquina de calle Vía Uno (conexión con segundo acceso a Alto Hospicio) hacia el sur	55	55
23	Los Verdes Acceso A Sector Costero	500	02	T1: Acera norte de la vía de Acceso a Los Verdes desde la esquina de la Ruta 1 (Autopista del Desierto), luego de vía peatonal de la segunda pasarela de Los Verdes. T2: Acera sur de la vía de Acceso a Los Verdes desde la esquina del camino costero de la caleta y el sector gastronómico de Los Verdes.	60	60
24	Acceso A Caramucho	250	01	Acera norte de la Ruta A-680 de acceso a Caramucho, luego de 30 metros de la esquina con Ruta CH-1.	60	60
25	Acceso A Chanavayita	250	01	Acera norte de la Ruta A-690 de acceso a Chanavayita, desde el inicio de la vereda luego de la esquina con Ruta CH-1.	60	60
26	Ruta N°1 Sector Caleta Rio Seco	120	03	T1: Acera oriente de la Ruta CH-1 desde la Avenida principal de Caleta Rio Seco, 60 metros de norte a sur. T2: Continuación de la acera oriente de la Ruta CH-1 desde el término de la cancha de futbol 30 metros al sur. T3: Continuación de la acera oriente de la Ruta CH-1 desde la mitad de la vía ensanchada de parada de buses, 30 metros al sur.	30	30

N°	Nombre Espacio	Metros Totales	Cantidad tramos autorizados	Referencia geográfica	MEP Apruebo	MEP Rechazo
27	Ruta N°1 Sector Caleta San Marcos	180	01	Acera oriente de la Ruta CH-1 de sur a norte en línea adyacente al ensanche de la vía de parada de buses.	45	45

Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de las organizaciones de la sociedad civil, partidos políticos y parlamentarios independientes que se inscriban en registro, asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



**LUIS ARANGUA WERNER**  
DIRECTOR REGIONAL DE TARAPACÁ

**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Mauricio Soria Macchiavello, Alcalde de la I. Municipalidad de Iquique.
- Partidos Políticos, Parlamentarios Independientes y Organizaciones de la Sociedad Civil
- Oficina de Partes.